



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 101/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación para RADIO ABRIENDO PUERTAS del Hospital Neuropsiquiátrico de Rosario del Tala, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, que tendrá lugar los días 29 y 30 de agosto de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la dependencia citada agrega que la actividad corresponde a las líneas Derecho a la Comunicación y Salud Mental y Acompañamiento a Medios; asimismo participarán del taller personas integrantes del equipo de trabajo de la radio, personas usuarias del servicio de salud mental del hospital, periodistas y comunicadores de la región.

Que dicha capacitación servirá para la promoción, defensa y reflexión sobre los derechos comunicacionales de las audiencias de medios audiovisuales y la gestión del medio comunitario, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras normativas a las que ésta remite, a los fines de favorecer la

participación de la ciudadanía en los medios audiovisuales y promover que, ante la vulneración de derechos de las audiencias, éstas conozcan cómo actuar y ante quiénes; y promover la producción radiofónica responsable y respetuosa de derechos. Asimismo, se espera favorecer la visibilización pública de este Organismo y federalizar su accionar con esta capacitación y la reunión prevista con periodistas y comunicadores de la región.

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 de esta Defensoría del Público se adecuó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto, asimismo el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA informa que existe disponibilidad financiera para el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de las actuaciones elaborando el proyecto de disposición pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Disposición N° 16

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el artículo 1 del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a Sofia HAMMOE, Legajo N° 114, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación para RADIO ABRIENDO PUERTAS del Hospital Neuropsiquiátrico de Rosario del Tala, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, que tendrá lugar los días 29 y 30 de agosto de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 16**

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

